

INGRESOS

OBSERVACIONES GENERALES:

Este anexo está diseñado para digitar los diferentes ingresos por las diferentes cédulas que establece la legislación tributaria.

ACCESO AL ANEXO:

Este anexo se accede dando clic en el siguiente botón



DILIGENCIAMIENTO:

	1. Renta de trabajo	2. Renta de Pensiones	3. Renta de capital	4. Renta no laboral	5. Renta de Div. y participaciones	INGRESOS		T. Ingresos	Total saldo a favor F-210	
								0	0	



En la barra superior de este anexo, podrá encontrar un botón para cada una de los tipos de rentas que establece la legislación tributaria, al dar clic en cada una de los botones lo dirigirá rápidamente a cada una de ellas.

Más a la derecha de manera informativa, encontrará el Total de los ingresos por todas las cédulas, y una casilla en donde permanentemente le indicará el valor a pagar o el saldo a favor que está arrojando el formato 210.

Ahora, por cada una de los tipos de rentas, aparece un espacio para cada tipo de ingresos así:

RENTAS DE TRABAJO

Se consideran rentas exclusivas de trabajo, las obtenidas por personas naturales por concepto de salarios, comisiones, prestaciones sociales, viáticos, gastos de representación, honorarios, emolumentos eclesiásticos, compensaciones recibidas por el trabajo asociado cooperativo y, en general, las compensaciones por servicios personales. (Art. 103 ET)



1. Renta de trabajo
2. Renta de Pensiones
3. Renta de capital
4. Renta no laboral
5. Renta de Div. y participaciones
INGRESOS

1. CEDULA DE RENTAS DE TRABAJO  12

INGRESOS POR SALARIOS Y DEMÁS PAGOS LABORALES (SEGÚN CERTIFICADO LABORAL)

NOMBRE DEL EMPLEADOR	NIT /CUENTA	CONCEPTO	DIRECCION	VALOR
DHVG CONSULTING SAS		SALARIOS		500,000,000
SUB-TOTAL SALARIOS Y DEMÁS PAGOS LABORALES				500,000,000

Esta primera sección está diseñada para incluir los ingresos por salarios y demás pagos laborales. Importante digitar para el calculo de la limitante de las 240 UVT de renta exenta del 25% el número de meses en que se recibieron este tipo de ingresos incluye salarios, honorarios comisiones y servicios de esta cédula de rentas de trabajo. Por defecto el aplicativo tiene digitado 12 meses como se ve en la imagen anterior. Este número de meses se actualiza desde el anexo de datos generales.

INGRESOS POR CESANTIAS E INTERESES SOBRE CESANTIAS

NOMBRE DEL EMPLEADOR	NIT /CUENTA	CONCEPTO	PROMEDIO SUELDO	VALOR
		CESANTIAS E INTERESES		
		CESANTIAS E INTERESES		
		CESANTIAS E INTERESES		
		CESANTIAS E INTERESES		
		CESANTIAS E INTERESES		
		CESANTIAS DE SALDOS AÑO 2016 Y ANTERIORES RETIRADAS DEL FONDO O PAGADAS POR EL EMPLEADOR		
SUB-TOTAL CESANTIAS E INTERESES				-

En esta sección de CESANTIAS E INTERESES es importante que se digite el promedio del sueldo de los últimos 6 meses contados a partir de la fecha del pago de dichas cesantías, esto para efectos de calcular correctamente la renta exenta sobre las cesantías. Importante si son retiros de cesantías de saldos del año 2016 y anteriores o pago por parte del empleador (Régimen Tradicional) de saldos del año 2016 y anteriores que se digite en la fila diseñada para tal fin y que se resalta en la imagen anterior de color gris. (Otras instrucciones se pueden consultar al dar clic en las celdas respectivas del aplicativo)

HONORARIOS (Ver cumplimiento normatividad para aplicación o no de renta exenta)				
NOMBRE/ENTIDAD	NIT /CUENTA	CONCEPTO	RENTA EXENTA ?	VALOR
			Aplica renta exenta	
			No aplica renta exenta	
SUB-TOTAL HONORARIOS				-



Sobre este tema de honorarios se debe tener presente que todos los honorarios, servicios y comisiones se declaran en esta sección de rentas de trabajo pero identificando si están sujetas a aplicación de la renta exenta del 25% que establece el art 206 del ET. Para esto se debe tener presente:

Los ingresos por honorarios sobre los cuales se haya contratado o vinculado por un término inferior a 90 días continuos o discontinuos menos de 2 trabajadores o contratistas tienen derecho a la renta exenta del 25% establecida en el numeral 10 del art. 206 del ET. (Art. 1.2.1.20.4 DUT 1625 de 2016)

La compensación por servicios personales sobre los cuales no haya contratado o vinculado dos 2 o más trabajadores asociados a la actividad tiene derecho a renta exenta del 25% Numeral. 10 Art 206 ET.

Basado en estas premisas, a cada valor digitado se debe elegir de la lista en la columna RENTA EXENTA? Aplica o no aplica renta exenta.

CÉDULA DE RENTAS DE PENSIONES.

Digite en esta cédula las pensiones de jubilación, invalidez, vejez, de sobrevivientes y sobre riesgos laborales, así como aquellas provenientes de indemnizaciones sustitutivas de las pensiones o las devoluciones de saldos de ahorro pensional, obtenidos de conformidad con la legislación colombiana.

Es importante que por cada tipo de pensión se seleccione el origen de la misma dependiendo si es de fuente nacional o fuente extranjera, dado que basado en esta selección se define el manejo de la renta exenta.

2. CEDULA DE RENTA DE PENSIONES



NOMBRE/ENTIDAD	NIT /CUENTA	CONCEPTO	ORIGEN	VALOR
		Pensión	<input type="text" value="De fuente nacional"/> <input type="text" value="De fuente extranjera"/>	
TOTAL INGRESOS RECIBIDO COMO PENSIONADO				-

RENTAS DE CAPITAL.

Digite en esta cédula los ingresos provenientes de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.

3. CEDULA DE RENTAS DE CAPITAL



INTERESES Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Si usted le realizó préstamos a la empresa donde es socio o accionista diligencie el anexo de intereses presuntivos

NOMBRE/ENTIDAD	NIT /CUENTA	CONCEPTO	DIRECCION	VALOR
INTERESES PRESUNTIVOS		OTROS	Anexo	-

En la cédula de rentas de capital, existe un espacio para el manejo de los intereses presuntivos, que se da cuando el socio o accionista le presta dinero a la empresa en donde tiene su inversión. Para esto de clic en el botón anexo que se ve en la imagen anterior.

Por otro lado, el aplicativo le alertará mediante mensajes la información complementaria que debe ir digitando a medida que utiliza los diferentes sub anexos de este anexo de ingresos.

RENTAS NO LABORALES

Digite en esta cédula todos los ingresos que no clasifiquen en ninguna de las otras cédulas

Por otro lado también hay una sección para digitar otro ingreso como son los que corresponden a actividades comerciales de compra y venta.

OTROS INGRESOS DE LA CEDULA DE RENTAS NO LABORALES (Ejemplo actividades comerciales)

NOMBRE/ENTIDAD	NIT /CUENTA	CONCEPTO	DIRECCION	VALOR
		ACTIVIDADES COMERCIALES DE COMPRA Y VENTA		
		INDEMNIZACIONES		
		APOYO ECONÓMICOS NO REEMBOLSABLES		
		INGRESOS DEL EXTERIOR DIFERENTES A OTRAS CED.		

También, digite en esta cédula de rentas no laborales lo correspondiente a la venta de activos fijos cuando se hayan poseído por menos de dos años.

VENTA DE ACTIVOS FIJO MENOS DE DOS AÑOS DE PERMANENCIA

NOMBRE/ENTIDAD	NIT	CONCEPTO	DIRECCION	VALOR
				-
				-

Inmediatamente se digite esta información recomendamos digitar en el anexo de COSTOS y GASTOS el costo de la venta de estos activos, y en el anexo de RETEFUENTES, las reenefuentes efectuadas por el comprador, la notaria o la entidad de transito según el caso.

CEDULA DE DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES

Digite en esta cédula los dividendos y participaciones recibidos de distribuciones provenientes de sociedades y entidades nacionales y extranjeras

Son ingresos de esta cédula los recibidos por concepto de dividendos y participaciones, y constituyen renta gravable en cabeza de los socios, accionistas, comuneros, asociados, suscriptores y similares, que sean personas naturales residentes y sucesiones ilíquidas de causantes que al momento de su muerte eran residentes, recibidos de distribuciones provenientes de sociedades y entidades nacionales, y de sociedades y entidades extranjeras.

Deberá incluir el valor total de los dividendos y participaciones que le hayan sido pagados o abonados en cuenta en calidad de exigibles, durante el año gravable, según los valores certificados por la sociedad anónima, limitada o asimiladas, según el caso.

Se asimilan a dividendos las utilidades provenientes de fondos de inversión, de fondos de valores administrados por sociedades anónimas comisionistas de bolsa, de fondos mutuos de inversión, y de fondos de empleados que obtengan los afiliados, suscriptores o asociados de los mismos.

Dependiendo del periodo en el que los dividendos fueron decretados y pagados o abonados, estos pueden ser considerados como no constitutivos de renta, o como gravados de acuerdo con lo establecido en el artículo 343 E.T.

5. CEDULA DE DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES

DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES NO GRAVADOS

NOMBRE/ENTIDAD	NIT /CUENTA	CONCEPTO	AÑO ORIGEN DE LOS DIVIDENDOS	VALOR
			Año 2016 y anteriores	
			Año 2016 y anteriores	
SUB-TOTAL DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES NO GRAVADOS				-



En la columna AÑO ORIGEN DE LOS DIVIENDOS se selecciona de la lista si corresponden a utilidades del “año 2016 y anteriores” o si son del “año 2017 y siguientes”. Dado que cada uno tiene un tratamiento diferente.

Recordemos que los dividendos y participaciones de utilidades del año 2016 y anteriores o del año 2017 y siguientes puede corresponder a dividendos gravados o no gravados por lo que existe una sección para cada una de ellas.

Los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta a las personas naturales residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes correspondientes a utilidades generadas y no distribuidas de periodos anteriores al año gravable 2017, tendrán el siguiente tratamiento:

1. Los dividendos y participaciones provenientes de distribuciones de utilidades conforme con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 49 E.T., son ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Los dividendos y participaciones provenientes de distribuciones de utilidades gravadas conforme con lo dispuesto en parágrafo 2 del artículo 49, constituirán renta líquida gravable y se les aplicará la tarifa del impuesto sobre la renta contenida en el artículo 241 E.T. Vigente para los periodos gravables anteriores al año 2017, es decir la tabla tradicional que se aplica a las personas naturales en el año gravable 2016.

WILLIAM DUSSAN SALAZAR

Registro ante Dirección Nacional de derechos de autor.

People TAX